



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, CALIFICACION DE OFERTAS, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP/CS

EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2610627.

En las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Parcoy, ubicado en CAL.SAN MARTIN NRO. 126 LA LIBERTAD - PATAZ - PARCOY, siendo las 08:35 horas del día 03 de marzo del 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados por Resolución de Alcaldía N° 067-2025-MP/A, de fecha 12 de febrero del 2022, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias; quienes se encargaran de la preparación, conducción, realización y hasta la culminación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDP/CS-1, que corresponde a la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2610627, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

Miembros Comité

- MIGUEL ANGEL ZAFRA MARCELIANO (Titular Presidente)
- ALCIVIADES BERMUDEZ ROSALES (Titular Miembro 1)
- ERCILIA LETICIA RIVAS ALZAMORA (Titular Miembro 2)

Acto seguido el presidente del Comité de Selección inicia la reunión, indicando que hoy corresponde la admisión, calificación y la evaluación de las ofertas del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDP/CS-1, que corresponde a la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2610627.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente del Comité de Selección dio como inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes postores:

Table with 10 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado, Advertencia, Fecha de registro, Usuario de Registro, Acciones. It lists 10 suppliers with their RUC numbers and company names.



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20534205831	MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L.	18/02/2025	Válido		18/02/2025	20534205831	🔍📄
12	Proveedor con RUC	20539845331	GRUPO GARMEL S.A.C.	23/02/2025	Válido		23/02/2025	20539845331	🔍📄
13	Proveedor con RUC	20539852974	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CHILIANO S.A.C.	17/02/2025	Válido		17/02/2025	20539852974	🔍📄
14	Proveedor con RUC	20540029556	GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L.L.	21/02/2025	Válido		21/02/2025	20540029556	🔍📄
15	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/02/2025	Válido		15/02/2025	20557084364	🔍📄
16	Proveedor con RUC	20600270673	CONTRATISTAS MAGO S.A.C.	24/02/2025	Válido		24/02/2025	20600270673	🔍📄
17	Proveedor con RUC	20600276264	INVERSIONES SERVI HOUSE S.A.C.	14/02/2025	Válido		14/02/2025	20600276264	🔍📄
18	Proveedor con RUC	20600347315	ANIWIL HNOS S.A.C.	24/02/2025	Válido		24/02/2025	20600347315	🔍📄
19	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	14/02/2025	Válido		14/02/2025	20603425104	🔍📄
20	Proveedor con RUC	20604152632	GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.	18/02/2025	Válido		18/02/2025	20604152632	🔍📄

24 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20604833681	JSC CONSTRUCTORES S.A.C.	15/02/2025	Válido		15/02/2025	20604833681	🔍📄
22	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	15/02/2025	Válido		15/02/2025	20608231685	🔍📄
23	Proveedor con RUC	20610450424	NUBA Y REVAQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	17/02/2025	Válido		17/02/2025	20610450424	🔍📄
24	Proveedor con RUC	20612471076	CONSULTORES Y EJECUTORES ZENIT E.I.R.L.	22/02/2025	Válido		22/02/2025	20612471076	🔍📄

24 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 21 a 24. Página 3 / 3.

II. PRESENTACION DE OFERTA

Luego de haber verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Medios	Acciones
1	20610450424	CONSORCIO PARCOY	25/02/2025	23:00:10	20610450424	25/02/2025	23:05:17	Enviado	Valido		🔍📄
2	20534205831	MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L.	25/02/2025	18:35:04	20534205831	25/02/2025	18:35:20	Enviado	Valido		🔍📄
3	10180119286	BAZAN BARRERA LUIS FELIPE	25/02/2025	18:59:13	10180119286	25/02/2025	19:00:40	Enviado	Valido		🔍📄
4	20482247921	INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C.	25/02/2025	14:07:02	20482247921	25/02/2025	14:08:17	Enviado	Valido		🔍📄
5	20539845331	CONSORCIO SAN PATRICIO	25/02/2025	22:06:09	20539845331	25/02/2025	22:43:14	Enviado	Valido		🔍📄
6	20600347315	CONSORCIO ZABDI	25/02/2025	16:13:03	20600347315	25/02/2025	16:35:33	Enviado	Valido		🔍📄
7	20482660704	Consercio j y m	25/02/2025	20:33:18	20482660704	25/02/2025	22:18:01	Enviado	Valido		🔍📄

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

III. ADMISION DE LAS OFERTAS

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica de la oferta, verificando la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el Artículo 52 y 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y determinando si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas establecidas en las bases; obteniendo el siguiente resultado:

Luego de la revisión de las propuestas en el orden que fueron presentadas según el acta de presentación de propuestas las cuales fueron presentadas de forma electrónica (Aplicativo SEACE), de los cuales se extrae la siguiente relación:



Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY
Nomenclatura :	AS-SM-1-2025-MDPI/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	Ejecución de Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 2610627

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código					
1	Ejecución de Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 2610627.				
20482247921	INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C.		25/02/2025	14:08:17	Electronico
20600347315	CONSORCIO ZABDI		25/02/2025	16:35:53	Electronico
20534205831	MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L.		25/02/2025	18:35:20	Electronico
10180119286	BAZAN BARRERA LUIS FELIPE		25/02/2025	19:00:40	Electronico
20482660704	Consortio J y m		25/02/2025	22:18:01	Electronico
20539845331	CONSORCIO SAN PATRICIO		25/02/2025	22:43:14	Electronico
20610450424	CONSORCIO PARCOY		25/02/2025	23:05:17	Electronico

Se procede a revisar la documentación obligatoria de acuerdo a lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento (Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida).

Asimismo, el Comité de Selección Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial. Luego de la revisión se tiene el cuadro adjunto que muestra el resultado de la evaluación:

Handwritten signature

Handwritten signature

POSTOR	Aviso Nº 1: Declaración jurada de haber leído el pliego de condiciones de la oferta.	Aviso Nº 2: Documento que acredite la representación de quien recibe la oferta.	Aviso Nº 3: Declaración jurada de cumplimiento con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Aviso Nº 4: Declaración jurada de cumplimiento del Expendio Técnico, según el numeral 2.1 del Capítulo II de la presente sección.	Aviso Nº 5: Declaración jurada de haber leído el pliego de condiciones de la obra.	Aviso Nº 6: Documento que acredite la representación de quien recibe la oferta.	Aviso Nº 7: Documento que acredite la representación de quien recibe la oferta.	Observación
CONSORCIO PARCOY, integrado por: NUBA Y REVAQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L.	OBSERVADO	_____	OBSERVADO	OBSERVADO	_____	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
BAZAN BARRERA LUIS FELIPE	CUMPLE	OBSERVADO	_____	_____	_____	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
CONSORCIO SAN PATRICIO, integrado por: INVERSIONES GENERALES DYMMAZ S.A.C. y GRUPO GARMEL S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVADO	_____	NO CUMPLE	_____	NO ADMITIDO
CONSORCIO ZABDI, integrado por: ANVIL 1900 S.A.C. y MULTISERVICIOS M & R S.A.C.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	_____	NO ADMITIDO
Consortio J y m, integrado por: CONSTRUCTORA JMM S.R.L. y CONTRATISTAS OTRILAND SALVATIERRA S.A.C.	NO CUMPLE	_____	_____	_____	_____	_____	_____	NO ADMITIDO

RAZONES DE ADMISION Y NO ADMISION:

CONSORCIO PARCOY, integrado por: NUBA Y REVAQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L.,

el comité de selección, decide por unanimidad ADMITIR la oferta del postor descrito líneas arriba y continuar con la revisión.

MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L., el comité de selección, decide por unanimidad NO ADMITIR la oferta del postor descrito líneas arriba y no continuar con la revisión.

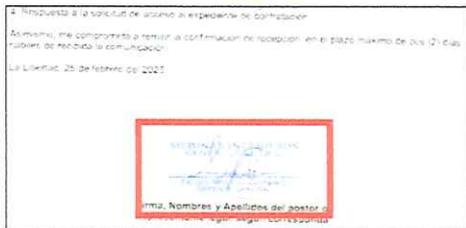
Handwritten signature



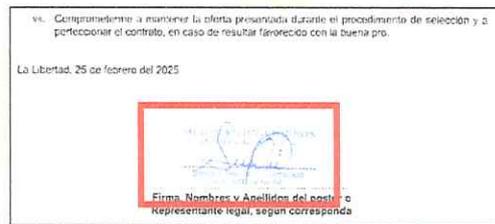
MOTIVACIÓN N° 01: Se observa que los anexos N° 01, 02, 03, 04 y 06 presentan firmas distintas al DNI de quien suscribe la oferta pudiendo el titular gerente no haber firmado la propuesta poniendo en riesgo la presentación de la oferta y negarse de la suscripción para mayor ilustración pasamos a evidenciar:



Firma



ANEXO 01



ANEXO 02

Firma



ANEXO 03



ANEXO 04

Firma





ANEXO 06

MOTIVACION N° 02: En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

- En el anexo 06 precio de la oferta el postor en su desagregado incluye subpartidas que no responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) del artículo 73° del RLCE, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52, así mismo Por lo expuesto anteriormente el comité de selección considera dicha oferta económica discordante a lo establecido por la entidad, lo cual generaría problemas en la etapa de presentación de documentos para la suscripción de contrato y ejecución de la obra, poniendo en riesgo alcanzar la finalidad publica de la contratación.
 - En este punto, es pertinente señalar que el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento establece que "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, la falta de firma en la oferta económica no es subsanable, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último". Así bien el artículo 60 del reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la incoherencia de información presentada, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.
- Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases integradas), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L. RUC: 20534205831

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° UNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted para hacerle de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	FECHA	SUB TOTAL
				FU	25/02/2025
01	 SISTEMA DE AGUA POTABLE				548,823.01
01.01	 OBRAS PROVISIONALES				12,442.10
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80m x 3.80m	und	1.00	1,152.10	1,152.10
01.01.02	ALMACEN GENERAL DE OBRA	gls	1.00	2,500.00	2,500.00
01.01.03	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA TECNICA	mes	2.50	666.00	1,665.00
01.01.04	INSTALACION DE CASETA DE GUARDIANA PREFABRICADA	gls	1.00	750.00	750.00
01.01.05	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL PARA OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	mes	2.50	350.00	875.00
01.01.06	INSTALACION DE BANDOS PORTATILES (por cada grupo de trabajo en diferentes sectores)	und	2.00	2,750.00	5,500.00
01.12	 TRABAJOS PRELIMINARES				10,011.60
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	gls	1.00	1,000.00	7,000.00
01.02.02	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO L.O Y R.O.	m	640.25	1.41	907.00
01.02.03	DERIVACION TEMPORAL DE FLUJOS DE AGUA SUPERFICIAL	m	40.00	52.75	2,111.60
01.33	 DEMOLICION DE OBRAS EXISTENTES Y ELIMINACION				5,673.80
01.03.01	DEMOLICION DE OBRAS EXISTENTES	m3	13.64	79.33	1,082.06
01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES (DIST. MAX=30M)	m3	18.42	26.88	499.13
01.03.03	EXPLANACIONES PARA ESTRUCTURAS	m3	52.08	45.06	2,346.72
01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE LAS EXPLANACIONES (DIST. MAX=30M)	m3	65.10	25.88	1,749.89
01.04	 CAPTACION TIPO BARRAJE (CANTIDAD 01 UNID.)				29,724.31
01.04.01	 TRABAJOS PRELIMINARES				271.67
01.04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO	m2	26.27	1.78	46.76
01.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE OBRA	m2	26.27	4.48	117.16
01.04.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA	m2	26.27	4.33	113.75
01.04.02	 MOVIMIENTO DE TIERRAS				587.68
01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL (10M DE PROFUNDIDAD)	m3	9.90	48.06	306.41
01.04.02.02	NUBILACION, COMPACTACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN	m2	22.28	2.37	52.81



IMAGEN DE OFERTA DEL POSTOR

OFERTA DEL POSTOR FORMATO DE LA PROPUESTA		EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA FORMATO ESTANDAR (OSCE)	
N° ITEM	PARTIDA	N° ITEM	PARTIDA
(...)		(...)	
01.03.01	DEMOLUCION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	01.03.01	DEMOLUCION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
(...)		(...)	

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:

- Asimismo, la Resolución N° 2369-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 26 que señala lo siguiente:

26. Como se advierte, a efectos de acreditar el requisito de admisión de su oferta, el Impugnante presentó un documento con información inexacta, transgrediendo el principio de integridad y de presunción de veracidad; por lo tanto, en virtud del interés público que subyace a las contrataciones y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la LPAG, este Tribunal concluye que el Impugnante no cumplió con la exigencia contemplada en el literal c) del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta" del Capítulo II de la Sección Específica de las bases; así como tampoco con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento.

Por tales motivos, corresponde tener por no admitida la oferta del Impugnante.

Asimismo, carece de objeto avocarse al análisis de los demás cuestionamientos respecto a su oferta, toda vez que la condición de no admitida no variará de ningún modo.

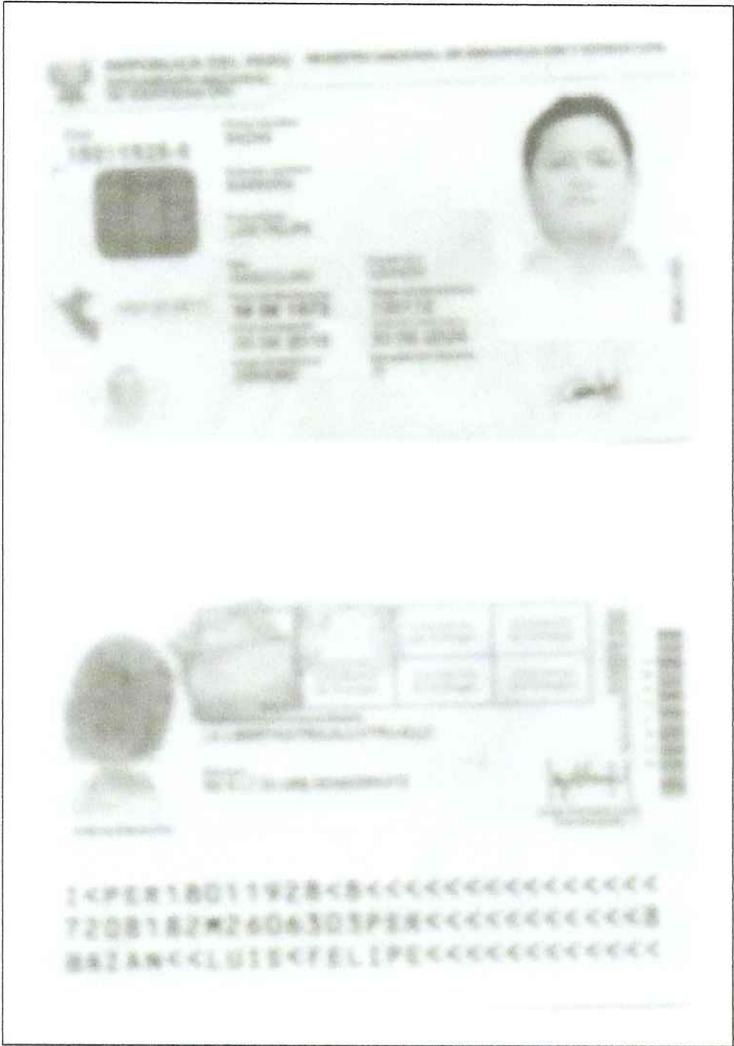
CONCLUSIÓN:

Se concluye que la empresa MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L, es no admitido debido a que su oferta no responde a las características, requisitos funcionales ni a las condiciones contenidas en el expediente técnico, de acuerdo a la disposición de la opinión N° 019-2019-DTN, en el cual señalan lo siguiente si bien los proveedores pueden presentar la documentación que estime pertinente a efectos de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, corresponde al comité de selección determinar de forma previa a la evaluación si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas previstas en las bases; de no cumplir con ello la oferta debe tenerse como no admitida y dado que, la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia para cumplir con el principio de igualdad de trato.

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor **MEDINA'S INGENIEROS GENERALES E.I.R.L.**

BAZAN BARRERA LUIS FELIPE: El comité de selección, decide por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor descritos líneas arriba y no continuar con la revisión.

MOTIVACIÓN N° 01: Se observa que el documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta esta ilegible:



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

MOTIVACION N° 02: En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

- En el anexo 06 precio de la oferta el postor en su desagregado incluye subpartidas que no responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) del artículo 73° del RLCE, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52, así mismo Por lo expuesto anteriormente el comité de selección considera dicha oferta económica discordante a lo establecido por la entidad, lo cual generaría problemas en la etapa de presentación de documentos para la suscripción de contrato y ejecución de la obra, poniendo en riesgo alcanzar la finalidad publica de la contratación.
 - En este punto, es pertinente señalar que el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento establece que "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, la falta de firma en la oferta económica no es subsanable, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último". Así bien el artículo 60 del reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la incoherencia de información presentada, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.
- Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases integradas), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera





electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° UNICO

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDPCIS
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Table with columns: N° ITEM, PARTIDA, UNIDAD, METRADO, P.U., SUB TOTAL. Includes items like SISTEMA DE AGUA POTABLE, OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, etc.

Luis Felipe Bazán Barrera
R.U.C. N° 10180119288
PROVEEDOR DE BIENES, SERVICIOS
CONSULTORIA Y EJECUTOR

Table with columns: N° ITEM, PARTIDA, UNIDAD, METRADO, P.U., SUB TOTAL. Includes items like VERTEDERO RECTANGULAR DE MADERA TRATADA, ESCALERA METALICA TIPO MARNERO, etc.

IMAGEN DE OFERTA DEL POSTOR

San Martin N° 126 - Parcoy
Patay - La Libertad

www.gob.pe/municiparcoy

tramite_doc@municiparcoy.gob.pe



OFERTA DEL POSTOR		EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA	
FORMATO DE LA PROPUESTA		FORMATO ESTANDAR (OSCE)	
N° ITEM	PARTIDA	N° ITEM	PARTIDA
(...)		(...)	
01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES (DIST. MAX 30m)	01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES (DIST. MAX. =30m)
(...)		(...)	
01.04.04.01	CONCRETO EN f'c=280 xg /cm2.	01.04.04.01	CONCRETO EN f'c=280 kg /cm2.
(...)		(...)	
01.06.02.18	ESCALERA METALICA TIPO MARINERO CON GANCHOS, SEGÚN DISEÑO	01.06.02.18	ESCALERA METALICA TIPO MARINERA CON GANCHOS, SEGÚN DISEÑO

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:

- Asimismo, la Resolución N° 2369-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 26 que señala lo siguiente:

26. Como se advierte, a efectos de acreditar el requisito de admisión de su oferta, el Impugnante presentó un documento con información inexacta, transgrediendo el principio de integridad y de presunción de veracidad; por lo tanto, en virtud del interés público que subyace a las contrataciones y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la LPAG, este Tribunal concluye que el Impugnante no cumplió con la exigencia contemplada en el literal c) del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta" del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases; así como tampoco con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento.

Por tales motivos, corresponde tener por no admitida la oferta del Impugnante.

Asimismo, carece de objeto avocarse al análisis de los demás cuestionamientos respecto a su oferta, toda vez que la condición de no admitida no variará de ningún modo.

CONCLUSIÓN:

Se concluye que la empresa BAZAN BARRERA LUIS FELIPE, es no admitido debido a que su oferta no responde a las características, requisitos funcionales ni a las condiciones contenidas en el expediente técnico, de acuerdo a la disposición de la opinión N° 019-2019-DTN, en el cual señalan lo siguiente si bien los proveedores pueden presentar la documentación que estime pertinente a efectos de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, corresponde al comité de selección determinar de forma previa a la evaluación si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas previstas en las bases; de no cumplir con ello la oferta debe tenerse como no admitida y dado que, la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia para cumplir con el principio de igualdad de trato.**

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor BAZAN BARRERA LUIS FELIPE.

INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C., el comité de selección, decide por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor descrito líneas arriba y no continuar con la revisión.

MOTIVACIÓN N° 01: En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

En el anexo 06 precio de la oferta el postor en su desagregado de partidas no incluyó los porcentajes en los gastos fijos y variables, así mismo no incluyó la fecha del presupuesto motivo por el cual no responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) del artículo 73° del RLCE, para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52, tal es así



que el área usuaria estableció en los términos de referencia en su numeral 8.6 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (...) CONDICION DE LA OFERTA, para mayor ilustración se evidencia el contenido de la oferta del postor y lo establecido en los términos de referencia.

DE LA OFERTA DEL POSTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY	
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA	
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)
2	GASTOS GENERALES (10.00%)
2.1	GASTOS FIJOS
2.2	GASTOS VARIABLES
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)
3	UTILIDAD 5.00 % (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV (18%)
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Imagen extraída del folio 24 de la oferta del postor INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C.

LA ENTIDAD: De acuerdo a lo establecido en el capítulo III requerimiento numeral 3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO se estableció en su numeral 8.6 OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATISTA: (...) CONDICION DE LA OFERTA, solicito:

- CONDICION DE LA OFERTA: el postor deberá de consignar en su oferta, lo siguiente:
 - o Que el precio de su oferta ha sido calculado de acuerdo al expediente técnico aprobado consignando el número de documento y fecha de determinación del valor referencial.
 - o Indicar tanto el monto como el porcentaje de los gastos generales, fijos y utilidad.

Imagen extraída de las bases integradas folio 52

Así mismo Por lo expuesto anteriormente el comité de selección considera dicha oferta económica discordante a lo establecido por la entidad, y debido a que las bases integradas, los términos de referencia, el expediente técnico de obra son las condiciones definitivas del procedimiento de selección a contratar.

Es preciso traer a colación que el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento establece que "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, la falta de firma en la oferta económica no es subsanable, en caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último".



Así bien el artículo 60 del reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la incoherencia de información presentada, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases integradas), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:

OPINIÓN N° 057-2021/DTN:

Funciones del área usuaria

Respecto del área usuaria corresponde anotar que se trata de aquella dependencia de la entidad que satisfará sus necesidades a través de determinada contratación, y por tanto –en principio– es quien se encuentra en las mejores condiciones para determinar las características técnicas de aquellos bienes, servicios u obras que le permitirán satisfacer su necesidad.

(...)

Dirección Técnico Normativa
Opinión



referidos conocimientos, será quien asuma el rol de área usuaria.

En consecuencia, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Por tal razón, **de acuerdo con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento.**

MOTIVACION N° 02:

De la revisión del nombre del proyecto de inversión pública de los actos preparatorios, procedimiento de selección y de la ejecución contractual de la experiencia N° 01 que acredita el postor es discordante con lo establecido como nombre del proyecto del código único de inversiones el cual se pasa a evidenciar.

Lista de resultados						
Código de idea	Código único de inversiones	Código SNIP	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de formato	
165239	2526275	--	ACTIVO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	PROYECTO	

Fuente <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>



5 Evaluación y calificación		Documentos de Calificación y Evaluación		(2506 KB)	16/11/2021 12:37
1 - EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ ; DEPARTAMENTO LA LIBERTAD					
Código CUBSO:	721411210037579	Cantidad:	1 - Servicio	Reserva Para MYPE:	Si Paquetes: NO
Denominación del Bien o Servicio Común			Valor Referencial/Estimado Total	623,572.79 Soles	Si Estado: NO
Acciones					
Postor	MYPE	Ley de promoción de la Seiva	Beneficiación coadiuvante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Alto adjudicado
20482247921 - INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C.	SI	NO	NO	1.00	610,361.50

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=d53cb68e-1bf3-4f1c-9379-a0bad3edaa3e&ptoRetorno=LOCAL>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA

PATAZ – LA LIBERTAD



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CONTRATO DE OBRA N° 022-2021-MDCH-A

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2526275

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE APUSHALLAS Y NUEVO RUMAR DEL DISTRITO DE CHILLIA – PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2526275, que suscriben de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA, con RUC N° 20187651361, con Domicilio Legal en Jr. Miraflores S/N (Plaza de Armas) – Distrito de Chillia – Provincia de Pataz – Departamento de La Libertad,

Oferta del postor folio N° 29

Para el presente caso el postor no estaría acreditando una vez el valor referencial como experiencia en obras similares

CONCLUSIÓN:

Se concluye que la empresa INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C., es no admitido debido a que su oferta no responde a las características, requisitos funcionales ni a las condiciones contenidas en el expediente técnico, de acuerdo a la disposición de la opinión N° 019-2019-DTN, en el cual señalan lo siguiente si bien los proveedores pueden presentar la documentación que estime pertinente a efectos de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, corresponde al comité de selección determinar de forma previa a la evaluación si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas previstas en las bases; de no cumplir con ello la oferta debe tenerse como no admitida y dado que, la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia para cumplir con el principio de igualdad de trato.

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor INGENIEROS CONTRATISTAS F & G S.A.C.





CONSORCIO SAN PATRICIO, integrado por: INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C. y GRUPO GARMEL S.A.C.:

El comité de selección, decide por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor descritos líneas arriba y no continuar con la revisión.

MOTIVACIÓN N° 01: Se observa que el postor no cumple con las condiciones de consorcio establecidas por el área usuaria, así mismo incumple con presentar el formato estándar de la promesa formal de consorcio al añadir un literal mas a lo que esta establecido en el formato estándar para mayor entendimiento se pasa a ilustrar.

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señoras
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP/CS Primera Convocatoria
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP/CS Primera Convocatoria**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

- 1 GRUPO GARMEL S.A.C RUC N° 20539845331
- 2 INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C. RUC N° 20604328269

b) Designamos a **Diego Alexander Mauricio Quipusco** identificado con DNI N° 45940376, como representante común del **CONSORCIO SAN PATRICIO** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Cal. Las Poncianas N°981, Urb. La Rinconada, Trujillo, Trujillo, La Libertad.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE GRUPO GARMEL S.A.C.	
• Ejecución y liquidación de la obra objeto de la convocatoria	44%
• Aporte de experiencia del postor en la especialidad	
• Administración y logística	
OBLIGACIONES DE INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C.	
• Ejecución y liquidación de la obra objeto de la convocatoria	56%
• Aporte de experiencia del postor en la especialidad	
• Administración y logística	
TOTAL, OBLIGACIONES	100%

e) Asimismo, cada integrante del consorcio ejecutara en la misma proporción, obligaciones financieras administrativas, tributarias y legales, precisándose que **Inversiones Generales Dymaz S.A.C.** aporta la mayor experiencia, y **Grupo Garmel S.A.C.** aporta la menor experiencia.

Trujillo, 25 de febrero del 2025

GRUPO GARMEL S.A.C.
EDUAR ANTONIO MELENDEZ SALDAÑA
Gerente General
DNI N° 18153172

INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C.
CLEVER CHARLES ZEGARRA FLORES
Sub Gerente
DNI N° 43090614

CONSORCIO SAN PATRICIO
Diego Alexander Mauricio Quipusco
REPRESENTANTE COMÚN

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

OFERTA DEL POSTOR FOLIO 16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MD/PCS

BASES INTEGRADAS
PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁾
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁾
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
TOTAL OBLIGACIONES	100% ³⁾

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁾ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁾ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
³⁾ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

FORMATO ESTANDAR FOLIO 93

De lo expuesto se puede evidenciar que el postor no considero lo establecido en las condiciones de consorcio establecidas por el área usuaria no indica en las obligaciones de los integrantes quien es el integrante que aporta mayor experiencia.

considerara la experiencia ofertada en consorcio.
p. En la promesa de consorcio se debe precisar cuál de los consorciados, es el que aporta mayor y menor experiencia para tener la certeza que la asignación del porcentaje es la correcta.

7.5. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, las mismas que podrán ser de igual o superiores características. Sin embargo, en caso el equipamiento o maquinaria de mayores capacidades resulte contraproducente por afectar la infraestructura pública o privada, el supervisor ordenará el reemplazo del equipo o maquinaria y el





MOTIVACION N° 02: En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

El postor al acreditar lo establecido en el capítulo III numeral 3.1 términos de referencia requisitos del proveedor y requisitos de calificación **“EXPERIENCIA DE EL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD”** en su **EXPERIENCIA NUMERO 2** EJECUCION DE OBRA CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LOS ANEXOS DE PILANCON Y TRANCAHUAYCO, DISTRITO DE PARCOY - PATAZ - LA LIBERTAD, suscrito entre el **CONSORCIO PARCOY** y la **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARCOY**, carece y adolece de legalidad, toda vez que suscribió un contrato incumpliendo las normas establecidas en la Ley y Reglamento de las Contrataciones del Estado y sus Directivas que son de cumplimiento obligatoria.

Se observa que la obligación de los integrantes **INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C.** y **MAQUINARIA CONSTRUCCION Y MINERIA MACOMI S.A.C.** fueron cambiadas pese a que de acuerdo a la Directiva 005-2019-OSCE/CD prohíbe el cambio de obligaciones e indica que no es subsanable, para mayor ilustración se pasa a evidenciar con los medios probatorios que son de conocimiento público.

CONTRATO DE CONSORCIO

[Handwritten signatures in blue ink]

Porcentaje de Obligaciones de las Partes:

SEPTIMA - Mediante el presente acto jurídico, se establece las obligaciones de cada integrante del **CONSORCIO**, es decir a cada **CONSORCIADO** le corresponde el siguiente porcentaje de obligaciones:

1. OBLIGACIONES DE INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C.	40%
<ul style="list-style-type: none"> Responsable de la ejecución de obra Objeto de la convocatoria. Administración de la obra. Responsable del cumplimiento para la presentación de los requisitos exigidos para firma de contrato de ejecución de obra. Cartas fianzas. Logística. 	
2. OBLIGACIONES DE MAQUINARIA CONSTRUCCION Y MINERIA MACOMI S.A.C.	60%
<ul style="list-style-type: none"> Responsable de la ejecución de obra Objeto de la convocatoria. Administración de la obra. Logística. Cartas fianzas. 	
TOTAL OBLIGACIONES	100%

Imagen extraída de la oferta del postor folio 58

PROMESA DE CONSORCIO PARCOY

[Handwritten signature in blue ink]



c) Fijamos nuestro domicilio legal común en MZ. J LOTE 35 URB. NATASHA ALTA DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE MAQUINARIA CONSTRUCCION Y MINERIA MACOMI S.A.C.	60%
<ul style="list-style-type: none"> Responsable de la ejecución de Obra objeto de la convocatoria. Administración de la ejecución de Obra. Responsable de la experiencia en la especialidad para la ejecución de la obra. Responsable de las líneas de garantía. Responsable de los documentos que presenta de su empresa. 	
2. OBLIGACIONES DE INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C.	40%
<ul style="list-style-type: none"> Responsable de la ejecución de Obra objeto de la convocatoria. Responsable de los documentos que presenta de su empresa. Responsable del cumplimiento para la prestación de los requisitos exigidos para firma de contrato de ejecución de obra. 	
TOTAL DE OBLIGACIONES	100%

PARCOY, 06 DE OCTUBRE DEL 2021

MAQUINARIA CONSTRUCCION Y MINERIA MACOMI S.A.C.
 LOLI FERNANDO NORIEGA FLORES
 GERENTE GENERAL
 DNI N° 19416823
 Consorcio 1

CONSORCIO PARCOY
 Loli Fernando Noriega Flores
 REPRESENTANTE LEGAL
 DNI N° 19416823
 Consorcio 2
 INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C.
 SANDRO ALMEDES ZEGARRA FLORES
 DNI N° 47285134

Imagen extraída del SEACE sección OFERTA folio 18 link <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaListaPresentacionExpInteresOfertasProcedimiento.xhtml>

INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C.	
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	CONTRATO DE CONSORCIO
OBLIGACIONES: <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la ejecución de obra objeto de la convocatoria - Administración de la ejecución de la obra - Responsable de la experiencia en la especialidad para la ejecución de la obra - Responsables de la línea de garantía - Responsables de los documentos que presenta de su empresa 	OBLIGACIONES: <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la ejecución de obra objeto de la convocatoria - Administración de la obra - Responsable del cumplimiento para la presentación de los requisitos exigidos para firma de contrato de ejecución de obra - Carta fianza - Logística
MAQUINARIA CONSTRUCCION Y MINERIA MACOMI S.A.C.	
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	CONTRATO DE CONSORCIO
OBLIGACIONES: <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la ejecución de obra objeto de la convocatoria - Responsables de los documentos que presenta de su empresa - Responsable del cumplimiento para la presentación de los requisitos exigidos para firma de contrato de ejecución de obra 	OBLIGACIONES: <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la ejecución de obra objeto de la convocatoria - Administración de la obra - Logística - Carta fianza

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:

- De conformidad con la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, de fecha 29 de enero de 2019,



d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de la contratación de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2.

Página | 6



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Consejo Directivo

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

2. Modificación del contenido

La información contenida en los literales a), d) y e) del numeral precedente no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

CONCLUSIÓN:

Se concluye que el Postor CONSORCIO SAN PATRICIO, integrado por: INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C. y GRUPO GARMEL S.A.C., es no admitido debido a que su oferta no responde a las características, requisitos funcionales ni a las condiciones contenidas en los Términos de Referencia, de acuerdo a la disposición de la opinión N° 019-2019-DTN, en el cual señalan lo siguiente si bien los proveedores pueden presentar la documentación que estime pertinente a efectos de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, corresponde al comité de selección determinar de forma previa a la evaluación si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia previstas en las bases; de no cumplir con ello la oferta debe tenerse como no admitida, así mismo este colegiado respetuoso del cumplimiento de la norma y con el propósito de modificar las conductas de incumplimiento de la norma considera que la acreditación en los requisitos de calificación en cuanto a la experiencia del postor en la especialidad carece de legalidad motivo por el cual no se considerara la experiencia número dos, para de esta forma no formar parte de la ilegalidad y avalar una transgresión de la norma como son las Directiva 005-2019-OSCE/CD y dado que, la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que





las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia para cumplir con el principio de igualdad de trato.

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor **CONSORCIO SAN PATRICIO**, integrado por: **INVERSIONES GENERALES DYMAZ S.A.C. y GRUPO GARMEL S.A.C.**

CONSORCIO ZABDI, integrado por: ANIWIL HNOS S.A.C. y MULTISERVICIOS H & R S.A.C.: El comité de selección, decide por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor descritos líneas arriba y no continuar con la revisión.

MOTIVACIÓN N° 01: Se observa que el postor no cumple con adjuntar los anexos establecidos en las bases integradas anexo N° 01, 02, 03, 04, 05 adjuntando solo el presupuesto de obra tal como se pasa a evidenciar en la plataforma del SEACE.

prod1.seace.gob.pe/SeaceWeb-PRO/jsp/SEL/procesoseleccionficha/consultarBandejaProcedimientosSeleccionEntidad.iface

Datos de registro									
Fecha de registro	25/02/2025	Estado de registro	Valido						
Hora de registro	16:13:03	Estado de la propuesta	Enviado						
Usuario de registro	ANIWIL HNOS S.A.C.	Motivo de observación							
Fecha presentación	25/02/2025	Justificación							
Hora presentación	16:25:52								

Integrantes del consorcio										
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Rol(es) RUP	% Participación	País Origen	MYPE	Frecuencia integrada por discapacitados	Estado de Consentimiento	Fecha y Hora de Consentimiento
1		20600347315	ANIWIL HNOS S.A.C.	Ejecutor de Obras	44.00	PERU	SI	SI	Aceptado	25/02/2025 16:13:03
2		20481537470	MULTISERVICIOS H & R S.A.C.	Ejecutor de Obras	56.00	PERU	SI	SI	Aceptado	25/02/2025 16:21:18

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés				
Nro.	Nombre Archivo	tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	ZABDI PRESUPUESTO.pdf	pdf	3696.0 Kb	

Listado ítems					
Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado Acciones
1	Ejecucion de Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DOTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 2610627	1	931153.78	1	Valido

Fuente: <https://prod1.seace.gob.pe/SeaceWeb-PRO/jsp/SEL/procesoseleccionficha/consultarBandejaProcedimientosSeleccionEntidad.iface>



☆ ZABDI PRESUPUES... x + Crear

Iniciar sesión

Propiedades: ZABDI PRESUPUESTO.pdf

General Seguridad Detalles Versiones anteriores

ZABDI PRESUPUESTO.pdf

Tipo de archivo: Documento Adobe Acrobat (.pdf)

Se abre con: Adobe Acrobat DC Cambiar...

Ubicación: C:\Users\PAMPAS\Downloads\OFERTA AGU

Tamaño: 3.60 MB (3,784,240 bytes)

Tamaño en disco: 3.60 MB (3,784,704 bytes)

Creado: domingo, 2 de marzo de 2025, 10:30:04

Modificado: domingo, 2 de marzo de 2025, 10:30:08

Último acceso: hoy, 3 de marzo de 2025, 16:20:15

Atributos: Solo lectura Oculto Avanzados...

Seguridad: Este archivo proviene de otro equipo y podría bloquearse para ayudar a proteger este equipo. Desbloquear

Aceptar Cancelar Aplicar

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM 1, 2 y 3

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 091-2025-MD/PCS - 1
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, le oferto es la siguiente:

Proponente: 1004001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027

Subproyecto: 001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01.01.01	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.02	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.03	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.04	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.05	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.06	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.07	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.08	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.09	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.10	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.11	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.12	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.13	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.14	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.15	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.16	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.17	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.18	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.19	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.20	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.21	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.22	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.23	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.24	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.25	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.26	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.27	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.28	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.29	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.30	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00
01.01.31	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY, DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 261027	CONTRATO	1.00	3,784,240.00	3,784,240.00

la oferta del postor solo contiene 04 paginas y cuenta con un almacenamiento de 3696.0 Kb tal como se evidencia en la imagen de la fuente del SEACE sección Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

CONCLUSIÓN:

Se concluye que el Postor CONSORCIO ZABDI, integrado por: ANIWIL HNOS S.A.C. y MULTISERVICIOS H & R S.A.C., es no admitido debido a que su oferta no responde a las características, requisitos funcionales ni a las condiciones contenidas en los Términos de Referencia, de acuerdo a la disposición de la opinión N° 019-2019-DTN, en el cual señalan lo siguiente si bien los proveedores pueden presentar la documentación que estime pertinente a efectos de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, corresponde al comité de selección determinar de forma previa a la evaluación si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia previstas en las bases; de no cumplir con ello la oferta debe tenerse como no admitida, así mismo este colegiado indica que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia para cumplir con el principio de igualdad de trato.

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor **CONSORCIO ZABDI**, integrado por: **ANIWIL HNOS S.A.C. y MULTISERVICIOS H & R S.A.C.**

Consortio j y m, integrado por: CONSTRUCTORA JMM S.R.L. y CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA S.A.C., el comité de selección, decide por unanimidad **NO ADMITIR** la oferta del postor descrito líneas arriba y no continuar con la revisión.

MOTIVACIÓN 1: En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:
- En el anexo N° 01 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, el integrante CONSTRUCTORA JMM S.R.L. del Consortio j y m, presenta datos inexactos, según el siguiente detalle:



Según portal SUNAT la mencionada empresa presenta la dirección en JR. BOLIVAR NRO. 444 (CERCA A LA PLAZA) LA LIBERTAD - PATAZ – TAYABAMBA

e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconstruc/jcrS00AIIas

Consulta RUC

Volver

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:	20557168380 - CONSTRUCTORA JMM S.R.L.		
Tipo Contribuyente:	SOC.COM.RESPONS. LTDA		
Nombre Comercial:			
Fecha de Inscripción:	31/03/2014	Fecha de Inicio de Actividades:	01/04/2014
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	JR. BOLIVAR NRO 444 (CERCA A LA PLAZA) LA LIBERTAD - PATAZ - TAYABAMBA		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA		

[Handwritten signature]

Sin embargo, consultada la dirección de esta empresa ante el portal del OSCE nos arroja la siguiente dirección: CAL. 3 MZA. P1 LOTE. 29 A.H. LOMAS DE ZAPALLAL SECT A (ALT KM 36.5 PAN NORTE PARADERO FUNDICION) LIMA LIMA PUENTE PIEDRA y agrega: según información declarada en la SUNAT.

mp.gob.pe/constancia/mp_constancia/default_Todos.asp?RUC=20557168380

OSCE

RUC N° 20557168380

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSTRUCTORA JMM S.R.L.

Domiciliado en: CAL. 3 MZA. P1 LOTE. 29 A.H. LOMAS DE ZAPALLAL SECT A (ALT KM 36.5 PAN NORTE PARADERO FUNDICION) LIMA LIMA PUENTE PIEDRA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES	
Vigencia	: Desde 10/10/2019
PROVEEDOR DE SERVICIOS	
Vigencia	: Desde 10/10/2019
EJECUTOR DE OBRAS	
Vigencia para ser participante, postor y contratista	: Desde 03/12/2016
Capacidad Máxima de Contratación	: 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100)

FECHA IMPRESIÓN: 03/03/2023

[Handwritten signature]

Incumpliendo de esta manera con la documentación de manera formal, siendo este evento de carácter insubsanable se declara la oferta del postor CONSORCIO J Y M como **NO ADMITIDA LA OFERTA.**

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA:

- Resolución N° 1071-2021-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 31 que señala lo siguiente:

[Handwritten signature]



31. Sobre el particular, cabe tener en cuenta que el artículo 11 del Reglamento establece la obligación de los postores de mantener actualizada su información legal, técnica y financiera ante el Registro Nacional de Proveedores; siendo la información legal sujeta a actualización, la siguiente: domicilio, nombre, denominación o razón social, transformación societaria, objeto social, la condición de domiciliado o no domiciliado del proveedor extranjero, fecha de designación del representante legal de la sucursal, fecha de la adquisición de la condición de socios, accionistas, participacionistas o titular, fecha de designación de los miembros de los órganos de administración, el capital social suscrito y pagado, patrimonio, número total de acciones, participaciones o aportes, valor nominal.
- Asimismo, la Resolución N° 2369-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su fundamento 26 que señala lo siguiente:

26. Como se advierte, a efectos de acreditar el requisito de admisión de su oferta, el impugnante presentó un documento con información inexacta, transgrediendo el principio de integridad y de presunción de veracidad; por lo tanto, en virtud del interés público que subyace a las contrataciones y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la LPAG, este Tribunal concluye que el Impugnante no cumplió con la exigencia contemplada en el literal c) del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta" del Capítulo II de la Sección Específica de las bases; así como tampoco con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento.

Por tales motivos, corresponde tener por no admitida la oferta del Impugnante.

Asimismo, carece de objeto avocarse al análisis de los demás cuestionamientos respecto a su oferta, toda vez que la condición de no admitida no variará de ningún modo.

CONCLUSIÓN:

Se concluye que el Consorcio j y m, integrado por: CONSTRUCTORA JMM S.R.L. y CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA S.A.C, Incumple con mantener actualizada su información ante el Registro Nacional de Proveedores, y debido a que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia para cumplir con el principio de igualdad de trato.

Conforme a lo antes expuesto, debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA del Postor Consorcio j y m, integrado por: CONSTRUCTORA JMM S.R.L. y CONTRATISTAS OTINIANO SALVATIERRA S.A.C.

POSTORES ADMITIDOS

- CONSORCIO PARCOY, integrado por: NUBA Y REVAQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L. OFERTA ECONOMICA S/ 926,304.83 (Novecientos Veintiséis Mil Trescientos Cuatro con 83/100 Soles)





EVALUACION ECONOMICA - ORDEN DE PRELACION						
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY					
PROCESO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDP/CS-1					
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN CENTRO POBLADO DE PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N 2610627					
N	NOMBRE DEL POSTOR	CONSORCIO	VALOR REFERENCIAL	PTJE DEL V.R.	CONSIDERAR OFERTA	ORDEN DE PRELACION
1		CONSORCIO PARCOY, integrado por: NUBA Y REVAQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C y GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L.	S/ 926,304.83	100	SI	1RO

IV. EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

V. REQUISITOS DE CALIFICACION

Conforme con lo establecido en el Artículo 75° del RLCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se procede verificar que cumpla con los requisitos de calificación según lo establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, evaluando al postor, según orden de prelación, siendo el siguiente resultado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO PARCOY, integrado por: NUBA Y REVAQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
CALIFICACION DE LA PROPUESTA		CALIFICA	

CONSORCIO PARCOY, integrado por: NUBA Y REVAQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L. CUMPLE CON TODOS LOS FACTORES DE CALIFICACION

Estando a lo señalado en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité por UNANIMIDAD declara que la propuesta del postor descrito líneas arriba cumple con los requisitos de calificación; por lo tanto, se considera su oferta como CALIFICADA.

VI. FACTORES DE EVALUACION



CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION	
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:	
FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{O_m \times PMP}{O}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Oim = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 17 puntos</p>

VII. SOBRE EL RESULTADO DE LA EVALUACION

Seguidamente concluida la revisión de la oferta de los Postores, se tiene el siguiente resultado.

PUESTO	POSTOR	PRECIO OFERTADO	EVALUACION DE PUNTAJE 100 PUNTOS	CALIFICACION	REMYPE 5%	BONIFICACION PROVINCIA COLINDANTE 10%	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO PARCOY, integrado por: NUBA Y REVAQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L.	S/ 926,304.83	100.00	CALIFICA	105	NO CORRESPONDE	1*

VIII. ACUERDO ADOPTADO

Por lo expuesto se **ADJUDICA** la Buena Pro a **CONSORCIO PARCOY**, integrado por: **NUBA Y REVAQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L.** por el monto de **S/ 926,304.83 (Novecientos Veintiséis Mil Trescientos Cuatro con 83/100 Soles)**, así mismo se procede a la publicación en la plataforma del SEACE de la Municipalidad Distrital de Parcoy.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo a las 17:02 horas del mismo día, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.


MIGUEL ANGEL ZAFRA MARCELIANO
Presidente


ALCIVADES BERMUDES ROSALES
1er Miembro


ERCILIA LETICIA RIVAS ALZAMORA
2do Miembro